1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector del servicio requerido, para lo cual se tiene en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, Ubicado en el Municipio de Isnos, Huila, mediante el sistema de Valera.

3. ASPECTOS GENERALES.

3.1. Identificación del sector

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al “Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” - CIIU.

Teniendo en cuenta los servicios requeridos por la Entidad, las empresas u organizaciones que prestan este tipo de servicios se encuentran en el sector terciario, el *cual “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.”*[1]

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al “Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” - CIIU.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

[1] Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Fecha de consulta:25 de enero de 2025.

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
12000000	12180000	12181600
15000000	15100000	15101500
15000000	15120000	15121500
78000000	78180000	78181700

Indicar los Códigos al que pertenece la contratación, hasta el último nivel que aplique.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12180000	12181600	--	Aceites
15000000	15100000	15101500	--	Petróleo y destilados
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15000000	15120000	15121500	--	Preparados lubricantes
78000000	78180000	78181700	78181701	Servicios de abastecimiento de combustible para vehículos

Teniendo en cuenta el alcance del presente proceso descrito en el anexo técnico, se considera que los códigos, de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C) adaptada para Colombia, se pueden clasificar en las siguientes secciones:

a) **SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en

congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales. También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.

También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

466 Comercio al por mayor especializado de otros productos

Este grupo comprende el comercio al por mayor de: combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, metales y productos metalíferos, materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, desperdicios, desechos, chatarra y otros productos n.c.p.

- **4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos**

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como:

- Carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta.
- Petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno.
- Gas licuado de petróleo, butano, gas propano y gas en pipetas o cilindros para uso industrial.
- Aceites y grasas lubricantes y productos de la refinación del petróleo.

DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

Comercio especializado

- Si una de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») participa con el 50 % o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva.

- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

Comercio no especializado

- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados».

- Si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35 % de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco». En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco».

La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión.

En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.

Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial.

En algunos casos, las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero esta elaboración debe tener lugar solo a efectos de la venta.

473 Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados

Este grupo incluye el comercio al por menor de combustibles para automotores y lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

- **4731 Comercio al por menor de combustible para automotores**

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

- Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

- **4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores**

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

De acuerdo con el Geoportal del DANE, en Colombia existen 3.115 empresas dedicadas al comercio al por menor de combustible para automotores como se muestra a continuación:

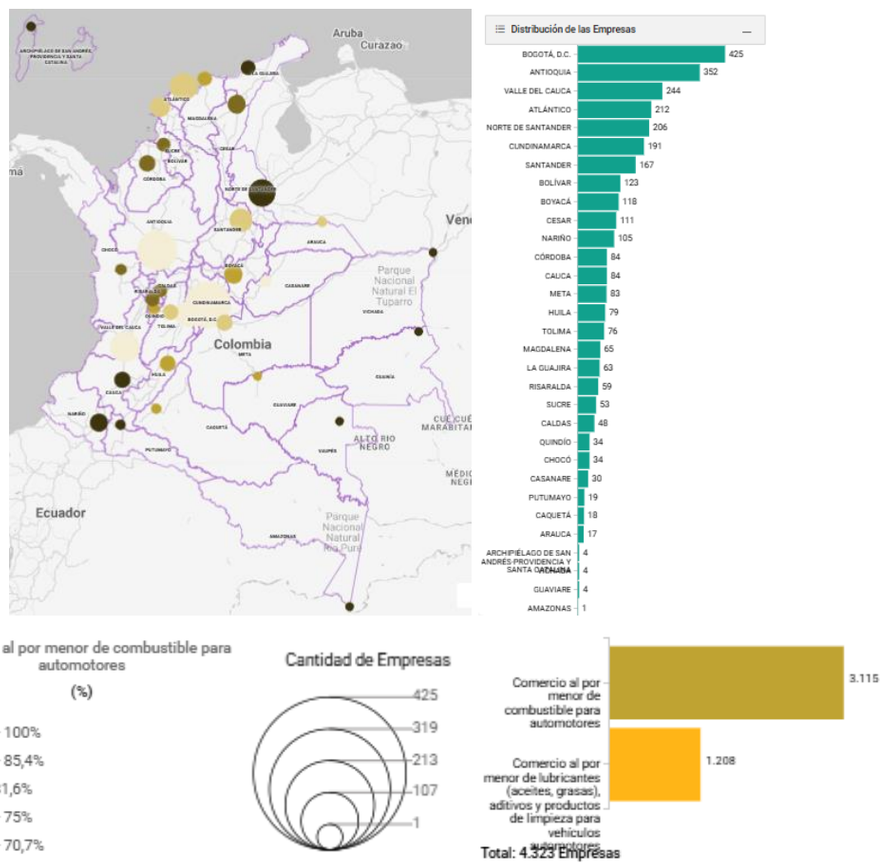

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Geovisor. Directorio de Empresas 2023* Disponible en internet en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ Fecha de consulta: marzo 11 de 2025

Bogotá D.C. es el departamento con la mayor cantidad de empresas correspondientes a 425 seguido de Antioquia con 352 empresas, por su parte en el departamento del Chocó se encuentran 34 empresas.

En el caso de actividades de comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, en el Geoportal del DANE se pueden identificar 1.208 empresas distribuidas a nivel nacional de la siguiente manera:

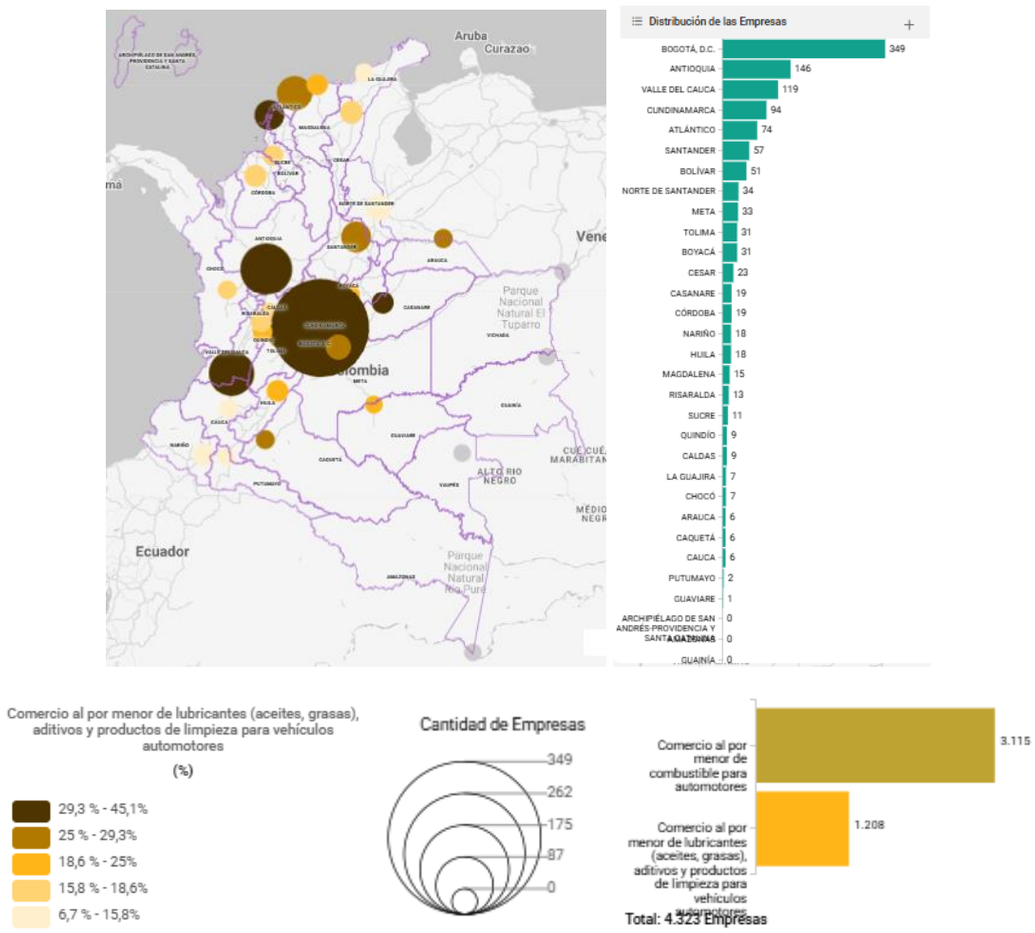

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Geovisor. Directorio de Empresas 2023* Disponible en internet en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ Fecha de consulta: marzo 11 de 2025

Bogotá D.C. es el departamento con la mayor cantidad de empresas correspondientes a 349 seguido de Antioquia con 146 empresas, por su parte en el departamento del Chocó se encuentra 7 empresas.

Antecedentes históricos del sector

En Colombia la industria de los combustibles líquidos, comenzó en 1869 con la primera extracción de una muestra de petróleo del Magdalena Medio, en el sector de “La Cira Infantas”, Santander, a sólo 22 kilómetros de Barrancabermeja (hoy convertido en el pozo más antiguo de Colombia).

“En 1905 el gobierno colombiano firmó dos concesiones: La Concesión De Mares y la Concesión Barco, que les dio derechos a agentes privados para explorar terrenos en Santander (Barrancabermeja) y Norte de Santander (Catatumbo), respectivamente. La Concesión De mares se convirtió en propiedad de la empresa Tropical Oil Company también denominada “Troco”, que más adelante cedería sus funciones al Estado en virtud de la expiración del contrato.

La refinación en Colombia inició en 1908 con la empresa Cartagena Refining Co, que importó crudo por más de trece años para vender queroseno. Posteriormente en 1918 se confirmó el hallazgo de la Cira Infantas, cuyas reservas se ubicaron en un valor cercano a 800 millones de barriles de petróleo. En 1923 entró en actividad la refinería de El Centro, ubicada en Barrancabermeja.

La Ley 165 de 1948 creó la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) y en 1951 se reversó la Concesión De Mares con lo cual todos los bienes de pasaron a ser propiedad de la Nación. A partir de allí Ecopetrol se hizo cargo de la operación de la concesión y asumió las actividades propias del desarrollo del negocio del petróleo y los combustibles líquidos.

Por las necesidades energéticas del mercado y los altos costos de operación de las plantas de refinación, hacia 1973 las plantas de Intercol (Cartagena), Colpet (Tibú), Texas (El Guamo), y otras redujeron su eficiencia operacional y cerraron para dejar paso a los actuales sistemas de refinación en Barracabermeja, Cartagena, Apiay, y Orito.

Las condiciones del mercado y las necesidades de abastecimiento han ocasionado que la producción de combustibles líquidos en Colombia se haya tecnificado, consolidando una producción de alta calidad que comprende inventarios de gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina extra, ACPM y sus mezclas, jet fuel, queroseno, avigas, propano, fuel oil y los biocombustibles.

Desde el 2011 se inició una reestructuración de las entidades públicas del sector a través de los Decretos 4130 y 4137 de 2011, modificados por los Decretos 1258 y 1260 de 2013, con el fin de coordinar las políticas del sector y unificar el manejo de los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles.

Desde la reasignación de funciones y el reordenamiento de competencias, la CREG desarrolla estudios y adelanta acciones para configurar un esquema regulatorio de los sectores de combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles. Con ello busca definir reglas de juego claras para los agentes de la cadena de valor con criterios de eficiencia económica y técnica”[2].

Composición del sector

Está compuesto por los diferentes agentes de la cadena de combustibles líquidos.

Agentes

Hacen posible llevar los combustibles líquidos a los diferentes usuarios finales:

- Refinador
- Productor de biocombustibles
- Importador
- Almacenador
- Transportador
- Distribuidor mayorista
- Distribuidor minorista
- Gran consumidor
- Supervisión y control

Está en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), encargada de vigilar el comportamiento de los agentes, proteger los intereses de los consumidores y salvaguardar la competencia.

[2] Antecedentes históricos del sector: https://creg.gov.co/publicaciones/8498/historia-en-colombia/

De acuerdo con las estadísticas reportadas por SICOM, el cual es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, este integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles. Según SICOM, se encuentra lo siguiente frente a la cantidad de estaciones de servicio a nivel nacional:

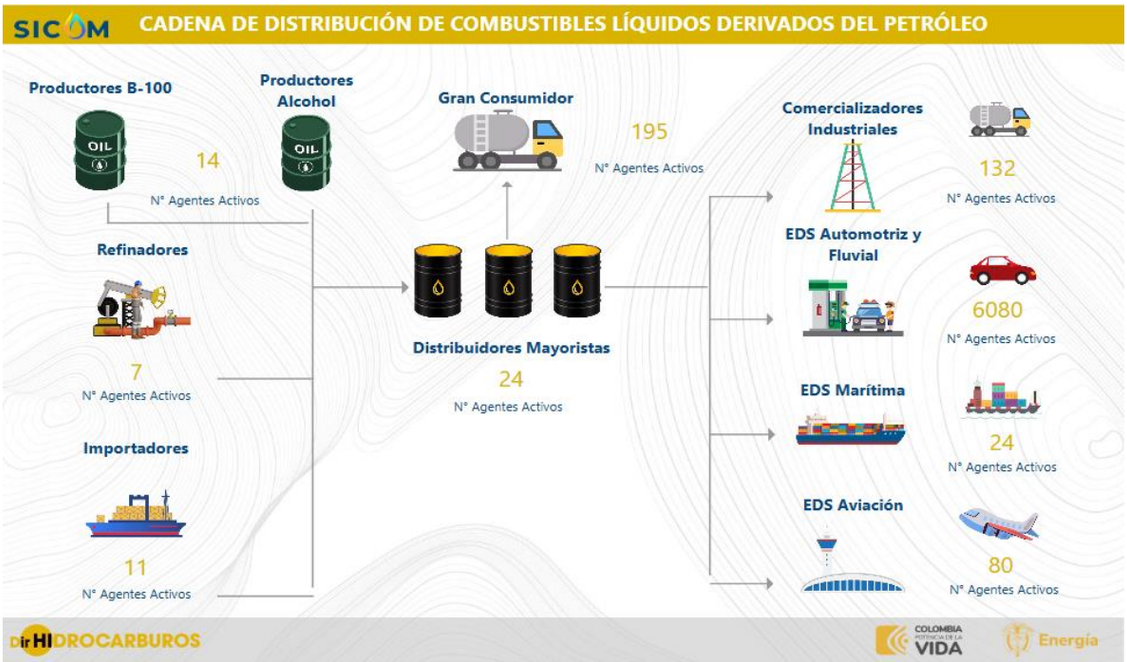

Fuente: Sistema de Información de Combustibles - SICOM. *Visor Power BI* Disponible en internet en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMDEwZWQzMWYtM2Q4OS00N2JjLTliYmItZTgyMDg4MGE1ZTVkIiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9 Fecha de consulta: marzo 11 de 2025

De lo anterior, se encuentran 6.080 estaciones de servicio automotriz y fluvial a nivel nacional. De las cuales se identifican 484 estaciones de servicio (EDS) que suministran Gas Natural Comprimido para Uso Vehicular – GNCV a nivel nacional.

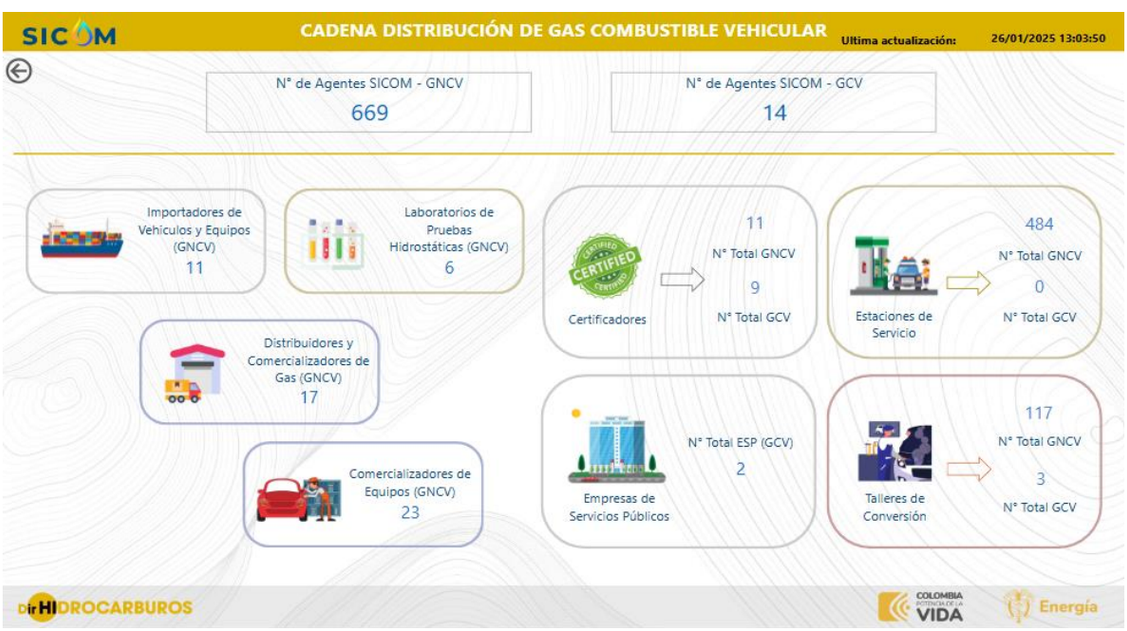

Fuente: Sistema de Información de Combustibles - SICOM. *Visor Power BI* Disponible en internet en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTRlMzRmZGMtMjU3MC00N2EzLTgwNTItMGYzYTYyMDAyMjMyIiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9 Fecha de consulta: marzo 11 de 2025

Gremios

- **La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas:** es el gremio que reúne las compañías que desarrollan actividades de exploración y producción de petróleo y gas, transporte de hidrocarburos y distribución de combustibles líquidos y lubricantes, en especial las del régimen privado.

- **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE DERIVADOS LÍQUIDOS DEL PETRÓLEO Y OTROS ENERGÉTICOS:** Con el ánimo de llevar una gestión transparente de todas las actividades de nuestro gremio, Fedispetrol Colombia realiza todas sus actividades basadas en nuestros valores éticos y corporativos. De esta manera, existen beneficios para cada uno de nuestros afiliados, al sector nacional de distribución de combustibles y a todo el país.

- **Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos – Fendipetróleo**: es una organización gremial, creada en 1971 para representar los intereses de los empresarios distribuidores minoristas de combustibles líquidos y gas natural vehicular, promover la sostenibilidad del sector y contribuir al desarrollo social y económico del país.

Fendipetróleo Nacional cuenta con una Dependencia: Bogotá y Cundinamarca; y 13 Seccionales: Bolívar, San Andrés y Providencia - Tolima y Girardot - Caldas - Caribe - DISPEGUAJIRA - César - Córdoba - Huila y Caquetá - Magdalena Medio - ADICONAR Pasto - Quindío - Sucre - Santander.

La Federación pertenece a la Comisión Latinoamericana de Empresarios de Combustibles - CLAEC, organismo conformado por 18 países de América Latina. Encargado de analizar las realidades, perspectivas y desafíos del sector en beneficio de los distribuidores de combustibles y el desarrollo de las naciones

Novedades

Como es usual todos los años, en enero se presentan indexaciones de algunos componentes de la estructura de precios, incluyendo la sobretasa al ACPM, las tarifas de transporte de poliductos y los biocombustibles. Estos ajustes están reglamentados y no corresponden a una decisión del Gobierno Nacional.

La mezcla de biodiesel vuelve a aumentar del 8% al 10%, luego de una disminución transitoria en el último trimestre de 2024 debido a problemas de oferta del biocombustible.

Para mitigar parcialmente el impacto de estos cambios sobre el precio al consumidor final, el Gobierno Nacional reducirá el Ingreso al Productor del Combustible Fósil en $179 a $5.347. Es decir, el Gobierno Nacional aumentará el nivel del subsidio del ACPM incurriendo en un costo fiscal de $387 mil millones de pesos.

En 2024, el Gobierno Nacional subsidió, a través del FEPC, $4.615 por cada galón de ACPM, lo que generó un con un costo para la Nación de aproximadamente $10,6 billones.

Colombia sigue siendo uno de los países con menor precio del ACPM, ubicándose 35,8% por debajo del precio promedio de los países de la región.

El precio de venta al público de la gasolina (referencia en Bogotá) se ajustará en $91 pesos a $16.085.

Bogotá, diciembre 31 de 2024. Los Ministerios de Minas y Energía, de Transporte, y de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de las negociaciones con las bases del transporte de carga y pasajeros de Colombia, anuncian que, a partir del primero de enero de 2025, el precio del diésel quedará en $10.725.

Precios por Ciudades - Diésel B10	dic-24	ene-25	Diferencia
Bogotá D.C.	10.556	10.725	169
Medellín	10.561	10.748	187
Cali	10.677	10.867	190
Barranquilla	10.244	10.410	166
Cartagena	10.208	10.376	168
Montería	10.458	10.626	168
Bucaramanga	10.309	10.481	172
Villavicencio	10.656	10.825	169
Pereira	10.619	10.808	189
Manizales	10.609	10.794	185
Ibagué	10.541	10.717	176
Pasto	9.548	9.717	169
Cúcuta	8.241	8.410	169
Promedio PVP Diésel- 13 Ciudades Principales	**10.248**	**10.423**	**175**

Como es usual todos los años, en enero se presentan indexaciones de algunos componentes de la estructura de precios, incluyendo la sobretasa al ACPM, las tarifas de transporte de poliductos y de biocombustibles. Los anteriores ajustes están reglamentados y no son discrecionales por parte del Gobierno Nacional.

Entre tanto, la mezcla de biodiesel aumentará del 8% al 10%, luego de una disminución transitoria en el último trimestre de 2024, que se presentó debido a problemas de oferta del biocombustible. Este ajuste genera presión en el precio de venta, ya que el biodiesel se cotiza en $21.572, valor significativamente mayor al del IP fósil que es de $5.526.

El efecto conjunto de las indexaciones y el aumento de mezcla habría generado un incremento de $338 en el precio de venta del ACPM, pasando de $10.556 en diciembre de 2024 a $10.894 en Bogotá a enero de 2025.

Para mitigar parcialmente el impacto de los cambios sobre el precio al consumidor final, el Gobierno Nacional reducirá el Ingreso al Productor del Combustible Fósil en $179, pasando de $5.526/galón en diciembre de 2024 a $5.347 en enero de 2025. Esta medida tendrá un costo fiscal estimado en $387 mil millones y busca evitar incrementos sustanciales en el precio del ACPM, en línea con los compromisos pactados.

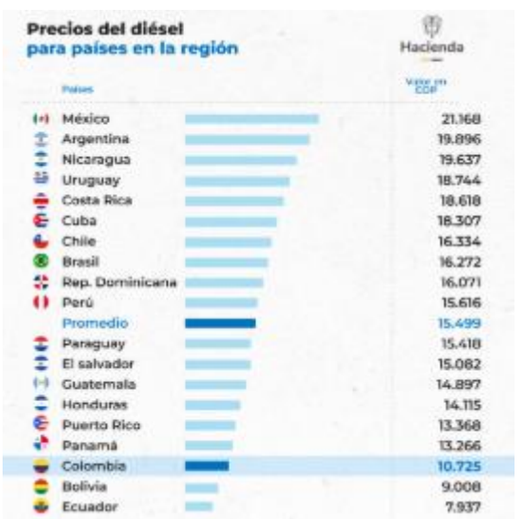

Durante el 2024, el Gobierno Nacional subsidió implícitamente, a través del FEPC, $4.615 por cada galón de ACPM, lo que generó un costo para la Nación de aproximadamente $10,6 billones. Con estas medidas, Colombia sigue siendo uno de los países con menor

precio del ACPM, ubicándose 35,8% por debajo del precio promedio de los países de la región.

El precio de venta al público de la gasolina se ajustará en $91 a $16.085

Precios por Ciudades - GMC E10	dic-24	ene-25	Diferencia
Bogotá D.C.	15.994	16.085	91
Medellín	15.919	16.009	90
Cali	16.004	16.097	93
Barranquilla	15.649	15.732	83
Cartagena	15.609	15.690	81
Montería	15.859	15.940	81
Bucaramanga	15.764	15.848	84
Villavicencio	16.094	16.185	91
Pereira	15.944	16.036	92
Manizales	15.969	16.061	92
Ibagué	15.915	16.005	90
Pasto	13.726	13.773	47
Cúcuta	14.053	14.091	38
Promedio PVP GMC - 13 Ciudades Principales	**15.577**	**15.658**	**81**

Fuente: Minhacienda, https://www.minhacienda.gov.co/w/conoce-el-precio-de-los-combustibles-que-rige-a-partir-del-primero-de-enero-de-2025. Consultado el 11 de marzo de 2025

El pasado 1 de febrero[3], el precio de la gasolina y el ACPM (diésel) tuvo su segunda alza del 2025. Según la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg), para este mes se estableció un incremento promedio de 95 pesos en el galón de gasolina y de 38 pesos en el valor del galón del diésel.

Con este aumento, el precio promedio de la gasolina en las 13 principales ciudades de Colombia quedó en 15.753 pesos. Mientras que el valor promedio del diésel quedó en 10.461 pesos para febrero.

Así quedó el precio de la gasolina y el ACPM en las 13 principales ciudades del país.
Este será el precio de la gasolina en febrero de 2025:

[3] Fuente: El Tiempo. https://www.eltiempo.com/economia/sectores/sube-precio-de-la-gasolina-y-el-acpm-asi-quedo-el-valor-del-combustible-en-las-principales-ciudades-de-colombia-3423439#:~:text=%C2%B0%20de%20febrero%2C%20el%20precio,valor%20del%20gal%C3%B3n%20del%20di%C3%A9sel. Consultado 11 de marzo de 2025

- Bogotá: $16.184
- Medellín: $16.108
- Cali: $16.195
- Barranquilla: $15.831
- Cartagena: $15.789
- Montería: $16.039
- Bucaramanga: $15.947
- Villavicencio: $16.284
- Pereira: $16.134
- Manizales: $16.160
- Ibagué: $16.104
- Pasto: $13.846
- Cúcuta: $14.165

Así quedó el precio del ACPM en febrero:

- Bogotá: $10.767
- Medellín: $10.789
- Cali: $10.908
- Barranquilla: $10.452
- Cartagena: $10.418
- Montería: $10.668
- Bucaramanga: $10.523
- Villavicencio: $10.867
- Pereira: $10.850
- Manizales: $10.836
- Ibagué: $10.758
- Pasto: $9.734
- Cúcuta: $8.428

3.2. Aspecto Económico

Según el Informe de Dinámica Empresarial en Colombia publicado por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECÁMARAS, durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024.

Creación de empresas según organización jurídica.

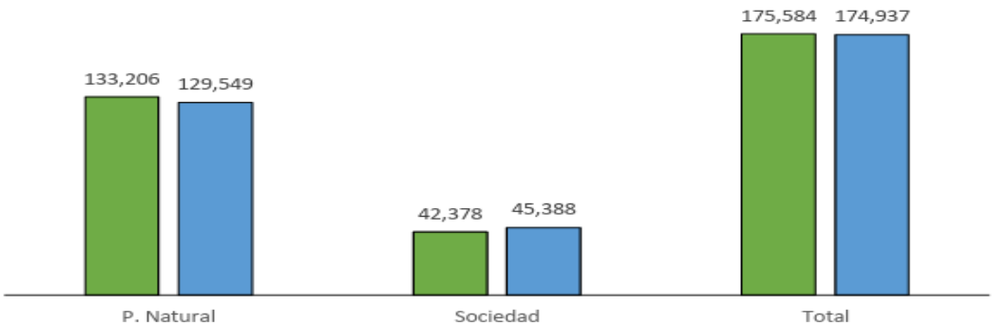

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA para el primer semestre de 2024. Disponible en https://www.confecamaras.org.co/analisis-economico. Consultado el 11 de marzo de 2025.

Analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2024 se crearon 174.937 nuevas empresas, un 0,4% menos que en 2023 cuando se establecieron 175.584 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 7,1%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 2,7%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, es decir, que las empresas tienen una mayor probabilidad de crecer, expandirse o diversificar sus operaciones.

Creación de empresas por mes

En 2024, la creación de empresas alcanzó su mayor repunte en febrero y su punto más bajo al cierre del semestre. Desde abril, se observó una tendencia a la baja en la creación de empresas como se evidencia a continuación.

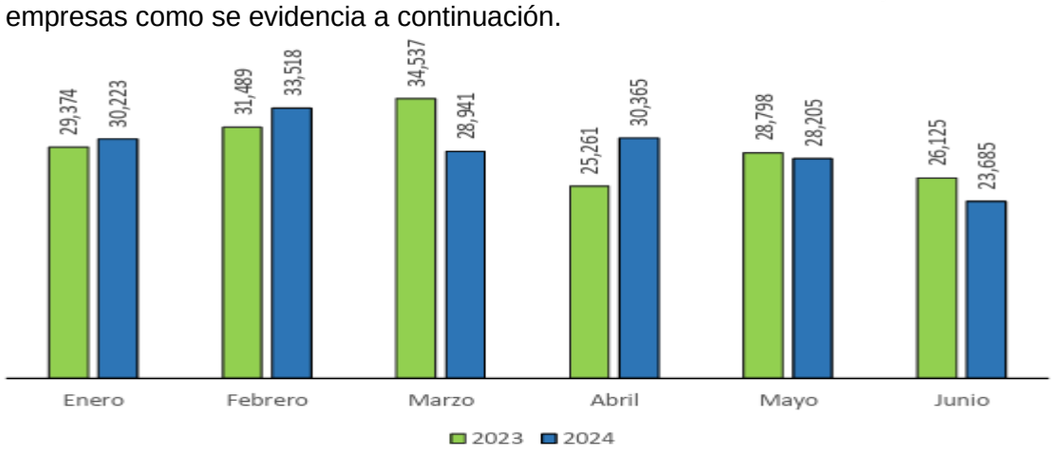

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA para el primer semestre de 2024. Disponible en https://www.confecamaras.org.co/analisis-economico. Consultado el 11 de marzo de 2025.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2024, los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector servicios fue el que más aportó. En contraste, los sectores de agricultura, extracción y comercio registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2023.

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA para el primer semestre de 2024. Disponible en https://www.confecamaras.org.co/analisis-economico. Consultado el 11 de marzo de 2025.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente.

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	**175.584**	**174.937**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA para el primer semestre de 2024. Disponible en https://www.confecamaras.org.co/analisis-economico. Consultado el 11 de marzo de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Ahora bien, según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, en diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.”[4] tal como se muestra a continuación:

Variación anual de ingresos nominales según subsector de servicios
Total Nacional Diciembre 2023-2024

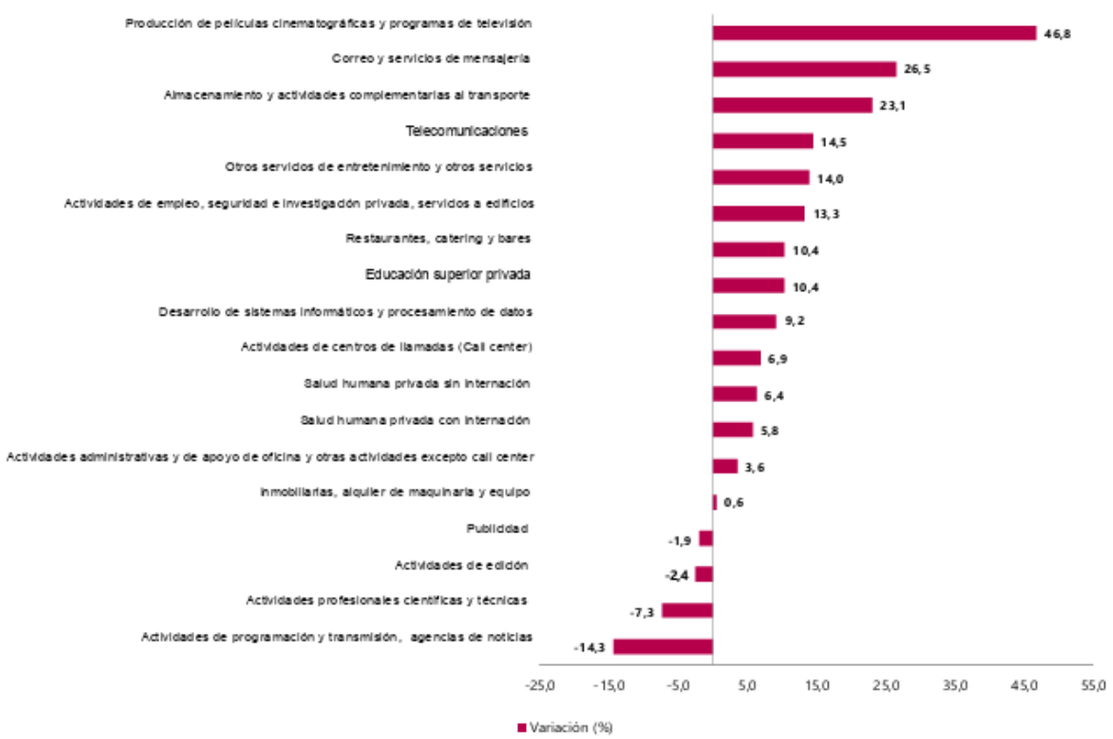

DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2024. Consultado en línea en 11 de marzo de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

[4] DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2024. Consultado en línea en 11 de marzo de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

Con relación al subsector de almacenamiento y actividades complementarias al transporte (CIIU Rev. 4 A.C), este presentó una variación del 23,1% en sus ingresos nominales. Este porcentaje se explica por la variación de 22,7%, -0,1% y 0,5% en los ingresos por servicios, venta de mercancía y otros ingresos, respectivamente, tal y como se puede ver a continuación:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Diciembre 2024-2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9

Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2024. Consultado en línea en 11 de marzo de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

Con relación al personal ocupado*, "en diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023."*[5]. Específicamente, el personal ocupado subsector Actividades de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (CIIU Rev. 4 A.C) presentó una variación del 2,3%. Este porcentaje se explica por la variación de -0,1%, 3,4% y -1,0% presentado en el personal permanente, temporal directo y agencias respectivamente, tal y como se puede ver a continuación:

[5] DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2024. Consultado en línea en 11 de marzo de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	-0,1	3,4	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,2	-0,9	-0,6	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,1	-0,1	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-4,3	-0,5	-0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,1	2,2	2,2	3,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,6	-3,9	-0,2	-3,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-2,6	-1,0	-0,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-0,3	-1,3	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	0,0	1,5	-0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,7	-4,3	-3,4	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	0,8	-6,9	-1,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,9	0,1	-2,0	0,1	-4,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-0,8	-3,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	-2,0	10,4	-0,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,3	-1,1	-1,3	0,2	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-2,7	3,8	-2,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,3	0,2	0,5	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,5	-1,1	1,4	-0,8	- -

Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2024. Consultado en línea en 11 de marzo de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

Índice de precios al consumidor IPC febrero 2025

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%. En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%. El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

IPC Variaciones Total Nacional Febrero 2024 – 2025

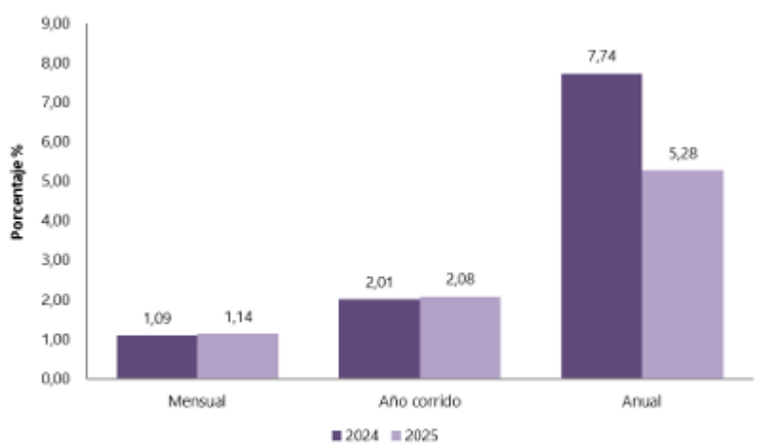

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor febrero 2025. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025.

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	11,06	1,17	7,73	0,84
Educación	4,41	11,66	0,46	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,77	2,94	6,58	2,02
Transporte	12,93	11,97	1,56	5,64	0,76
Salud	1,71	8,21	0,14	5,42	0,09
TOTAL	100,00	7,74	7,74	5,28	5,28
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,38	0,19	4,92	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,89	0,38	4,56	0,86
Bienes y servicios diversos	5,36	7,25	0,38	3,43	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,49	0,23	2,46	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,88	0,16	1,44	0,05
Recreación y cultura	3,79	4,00	0,14	0,81	0,03
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	-1,24	-0,03

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor febrero 2025. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,48 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2025 en comparación con febrero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,67%), arriendo efectivo (7,14%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,22%), transporte urbano (12,29%), gas (22,19%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,32%), frutas frescas (12,25%), chocolate y productos a base de chocolate (62,81%), educación preescolar y básica primaria (9,52%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,10%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,03%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,62%), huevos (-3,81%), arroz (-1,84%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-22,86%).

IPC Variación y contribución anual por principales subclases febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,67	0,83
Arriendo efectivo	7,14	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,22	0,60
Transporte urbano	12,29	0,56
Gas	22,19	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,32	0,17
Frutas frescas	12,25	0,15
Chocolate y productos a base de chocolate	62,81	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,52	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,10	0,12

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor febrero 2025. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025.

Tasa de desempleo

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

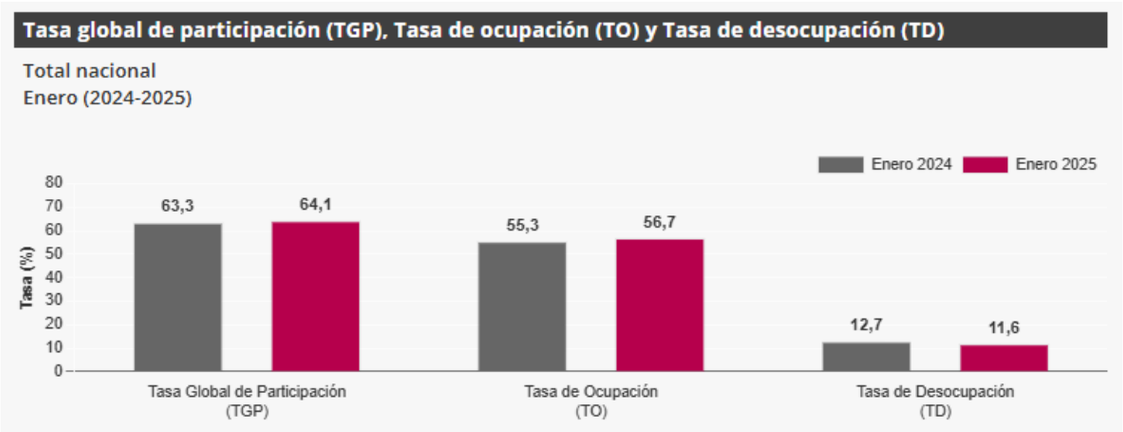

Fuente: DANE. Boletín Técnico. GEIH mercado laboral. Con corte a enero de 2025. Consultado el 11 de marzo de 2025 en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

- **Población ocupada según rama de actividad**

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Enero (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH – Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral. Publicado en internet: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025

Para las actividades de transporte y almacenamiento, se encuentra que la totalidad de personas ocupadas en las empresas de esta actividad económica aumento respecto a enero del año 2024, donde pasó de 1.671 a 1.723.

Fuerza laboral y educación

En el periodo 2023, la tasa de desocupación de las mujeres que completaron la educación media fue 15,7%. Para los hombres, esta tasa se ubicó en 10,0%. La tasa de desocupación de las mujeres que completaron la educación universitaria fue 10,7% y la de los hombres 8,8%.

Tasa de desocupación según nivel educativo logrado y sexo total nacional 2023

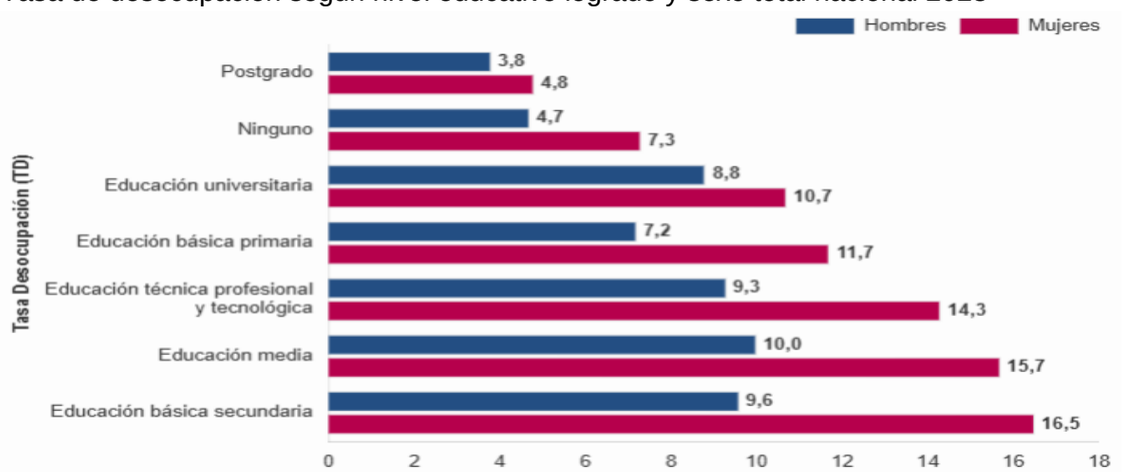

Fuente: DANE, GEIH – Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral. Publicado en internet: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/fuerza-laboral-y-educacion Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025

Teniendo en cuenta requerimientos técnicos del proceso se encuentra que hay un porcentaje significativo de desempleo para hombres y mujeres que han completado formación universitaria y tecnológica, los cuales pueden ser fuente para poder participar en el proceso en los distintos roles requeridos.

Gráfico 5. Distribución porcentual de la población ocupada y desocupada según nivel educativo logrado
Total nacional
Año 2023

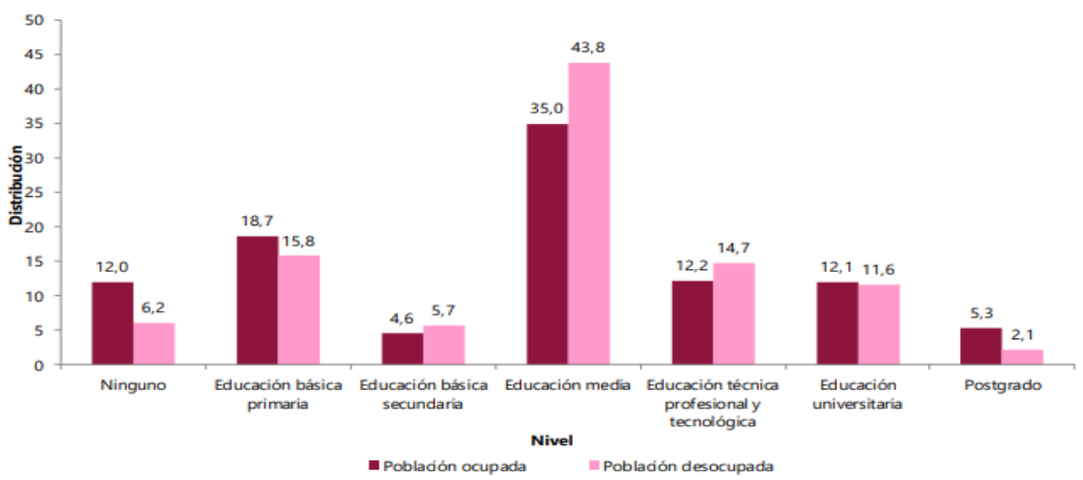

Fuente: DANE, GEIH – Boletín técnico Fuerza laboral y educación. Publicado en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHFLE-2023.pdf Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025

Del total de la población ocupada en el 2023, el 35,0% se ubicó en el nivel de educación media y el 18,7% en educación básica primaria. Por otra parte, el 43,8% de la población desocupada se ubicó en el nivel de educación media.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto, comúnmente abreviado como PIB, es una medida macroeconómica fundamental que representa el valor total de todos los bienes y servicios producidos en un país durante un período específico, por lo general, un trimestre o un año. Es utilizado para evaluar la salud y el rendimiento económico de una nación.

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2019-I / 2024pr-IV

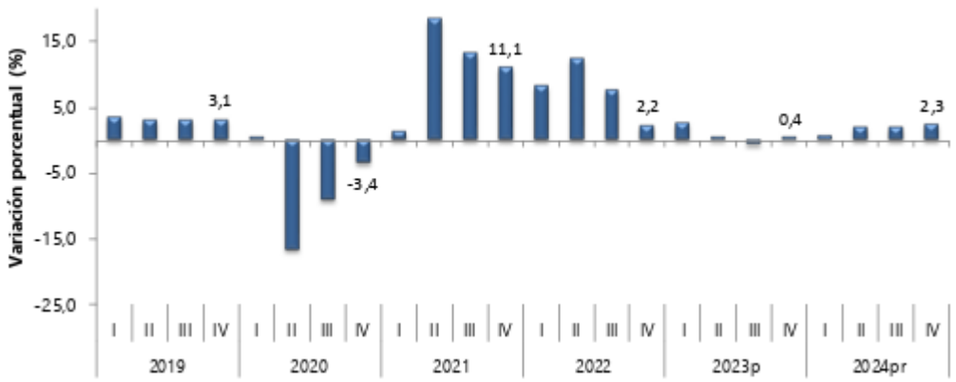

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Publicado en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Publicado en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025

Pr preliminar
1 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
3 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

3.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Gobierno Nacional está encargado de diseñar la política del sector, a través del Ministerio de Minas y Energía.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1260 de 2013, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es la encargada de expedir la regulación económica referente a las actividades del sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Con referencia a la estructura tarifaria para los combustibles líquidos, se establecen de acuerdo con la normatividad de los componentes del precio, para cada uno de los combustibles, los cuales son Gasolina motor corriente y ACPM.

Las siguientes tablas muestran la composición de la estructura de precios de estos combustibles y la norma que regula cada componente actualmente:

- Estructura de precio de referencia gasolina corriente oxigenada

No.	Componente del precio	Regulación
1	**Ingreso al productor GMC**	Resolución Minminas 181602 de 2011 y 90145 de 2014
2	**Ingreso al productor alcohol carburante**	Resolución Minminas 180643 de 2012
3	**Impuesto nacional**	Ley 1607 de 2012 (artículos 167 a 173) modificada por Ley 1819 de 2016 (artículos 218 -220)
4	**IVA sobre ip gmc**	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
5	**Impuesto al carbono**	Ley 1819 de 2017 (artículos 221-223) Resolución Minminas 41281 de 2016
6	**Tarifa marcación**	Resolución Minminas 91349 DE 2014
7	**Tarifa de transporte poliductos**	Resolución Minminas 180088 de 2003 y sus modificaciones
8	**Tarifa de transporte alcohol**	Resolución Minminas 41277 de 2016
9	**Margen plan de continuidad**	Resolución Minminas 9 0155 de 2014
10	**Margen distribuidor mayorista**	Resolución Minminas 41278 de 2016

No.	Componente del precio	Regulación
11	**IVA sobre margen distribuidor mayorista**	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
12	**Sobretasa**	Ley 788 de 2002 y resolución Minminas 40147 de 2017
13	**Margen distribuidor minorista**	Resolución Minminas 40222 de 2015
14	**Perdida de evaporación**	Decreto 3322 de 2006. Resolución Minminas 41281 de 2016
15	**Transporte planta de abasto a estación de servicio**	Resolución Minminas 41280 de 2016

- **Estructura de precio de referencia ACPM mezclado con biocombustible**

No.	Componente del precio	Regulación
1	**Ingreso al productor diésel**	Resolución 181491 de 2012 y sus modificaciones
2	**Ingreso al productor biodiesel**	Resolución 181966 de 2011
3	**Impuesto nacional**	Ley 1607 de 2012 (artículos 167 a 173) modificada por Ley 1819 de 2016 (artículos 218 -220)
4	**IVA IP diésel**	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
5	**Impuesto al carbono**	Ley 1819 de 2017 (artículos 221-223)
6	**Tarifa marcación**	Resolución Minminas 91349 DE 2014
7	**Tarifa de transporte poliductos**	Resolución Minminas 180088 de 2003 y sus modificaciones
8	**Transporte biocombustible**	Resolución Minminas 41277 de 2016
9	**Margen plan de continuidad**	Resolución Minminas 90155 de 2014
10	**Margen distribuidor mayorista**	Resolución Minminas 41278 de 2016
11	**IVA margen distribuidor mayorista**	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
12	**Sobretasa**	Ley 488 de 1998 (artículo 117) y resolución Minminas 4 0147 de 2017
13	**Margen distribuidor minorista**	Resolución Minminas 40222 de 2015
14	**Transporte planta de abasto a estación de servicio**	Resolución Minminas 41280 de 2016

De acuerdo con estas regulaciones para establecer las tarifas se encuentran distintas regulaciones y publicación de precios de venta de referencia de venta al público de los combustibles.

Adicionalmente de las regulaciones tarifarias y demás aspectos que se pueden encontrar en el portal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), se identifica el sustento normativo de la Sobretasa al ACPM y Gasolina se encuentra en:

- Ley 681 de 2001 por la cual se establece el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera, se genera la conceptualización de ACPM y gasolina y se dictan disposiciones generales en materia de pago, declaración, base gravable y tarifa al impuesto de Sobretasa al ACPM y Gasolina.
- Decreto 1505 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 681 de 2001 y se establecen disposiciones en materia de sobretasa a la gasolina y al ACPM
- Ley 788 de 2002 (Artículo 55) Por la cual se expiden normas en materia tributaria a nivel nacional y territorial.
- Resolución 000012 del 31 de enero de 2013, por el cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, y del Impuesto al Carbono.

3.4. ASPECTOS TÉCNICOS

Para garantizar el adecuado funcionamiento del parque, es fundamental contar con suministros esenciales como combustible, aceites y lubricantes para el parque automotor, las maquinarias y las herramientas que operan en el sitio. Estos insumos son imprescindibles para la ejecución de las labores diarias de conservación, mantenimiento e investigación que se desarrollan en el parque.

1. Entregar, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la legalización del contrato, Valera numeradas para combustibles y lubricantes al administrador del Parque Arqueológico de los Alto de los Ídolos, por el valor total del contrato.
2. Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana, en el casco urbano del municipio de Isnos -Huila, de manera que garantice el suministro de Gasolina Corriente, Diésel y aceites de manera permanente, razón por la cual el contratista debe prever un almacenamiento adecuado que cumpla con los entandares de seguridad para dicho suministro, teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los surtidores para su correcta medición.
3. Suministrar el combustible a las personas previamente autorizadas por el supervisor del contrato.
4. El proponente deberá disponer de una estación de servicio de suministro de combustible en el Municipio de Isnos que cuenten con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipados para el desarrollo de lo contratado. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado, equipos suficientes y necesarios para atender el objeto del contrato.
5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, dando cumplimiento a la normatividad exigidas por el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Minas y Energías.
6. Teniendo en cuenta que, dentro de las actividades propias de la Entidad, disponen de equipos (plantas eléctricas, motobombas, guadañas, entre otras), que requieren de combustible para su manejo y buen funcionamiento se solicita al contratista que se suministre el combustible en pimpinas para el uso de estos elementos, previa autorización de supervisor del contrato.
7. Asignar el precio por galón de gasolina corriente y Diésel, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar el valor oficial al público por galón de gasolina corriente en los establecimientos contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina. El contratista notificará por escrito al Supervisor del Contrato, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
8. Suministrar el combustible mediante el sistema de valeras.
9. Reportes de verificación y control: En la modalidad de vales, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio deberá entregar al conductor el ticket que expide la máquina de combustible, el cual deberá contener los datos del automotor y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones indicados en el surtidor, valor unitario por galón y valor del abastecimiento) y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, entregar un consolidado del mismo con los anteriores datos.

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica
Suministrar vales debidamente numerados para combustible, aceite y lubricantes, cada vale por valor de CINCUENTA MIL PESOS M/L ($50.000) para un total de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), incluido IVA.	140	UNIDAD	En las establecidas en los numerales del 1 a 8

Es relevante señalar que, durante la vigencia de **2024**, se consumieron aproximadamente **500 galones de combustible** para el parque automotor y las maquinarias del **Parque Arqueológico Alto de los Ídolos**, lo que demuestra la magnitud de las necesidades operativas del parque y la importancia de contar con un suministro constante y oportuno de estos recursos. Este combustible no solo es necesario para el funcionamiento de las máquinas utilizadas en las tareas de conservación, sino también para garantizar la movilidad del personal, lo cual es crucial para las tareas de supervisión, investigación y atención del parque

Nota 1: la cantidad señalada es un estimado de acuerdo con el promedio histórico de consumos lo que implica que la cantidad podría variar en función al requerimiento mínimo diario y las actividades a desarrollar en el parque.

Nota 2: El contrato que resulte del presente proceso se ejecutará por monto agotable.

Ejecutar el contrato teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos, razón por la cual, las especificaciones mínimas requeridas en el numeral anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por el ICANH, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta, para la ejecución del contrato, cumplir con todas las normas técnicas y las medidas necesarias para este tipo de contratos. Por lo anterior se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, están incluidas aquellas necesarias para llevar a cabo este tipo de contrato.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para lograr determinar una muestra de los posibles proveedores para realizar el análisis de la oferta, se analizó desde la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas establecidos en el numeral 3.1 “Identificación del sector” obteniendo los siguientes resultados:

Empleando los códigos de Naciones Unidas para el servicio de logística, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico desde el 24 de enero 2022 a 24 de enero de 2025, por un valor total de gasto de las entidades públicas de $1.279 millones de pesos para un total de 9.784 contratos adjudicados en SECOP II frente al código 15101500:

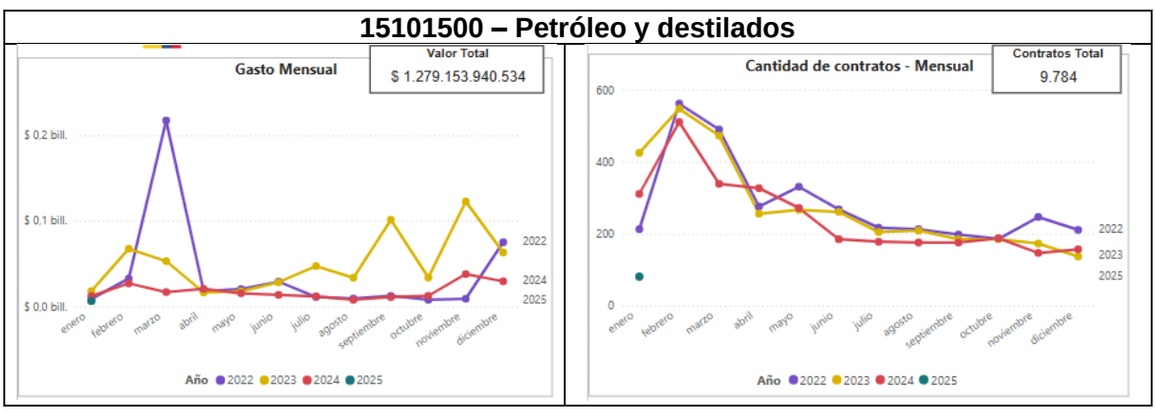

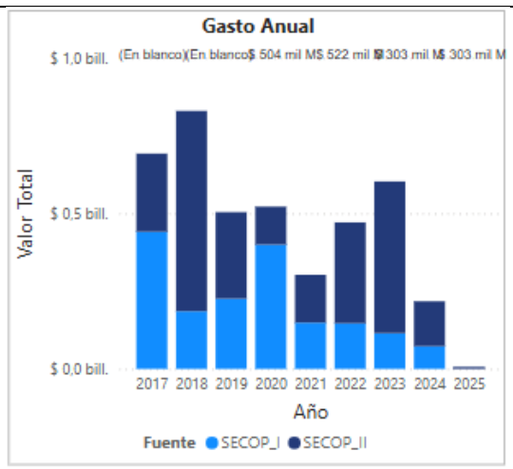

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

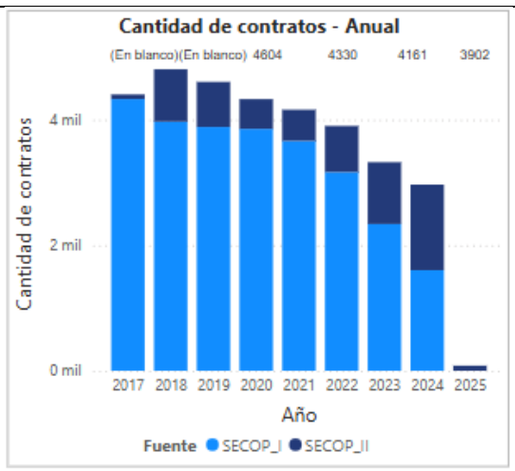

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

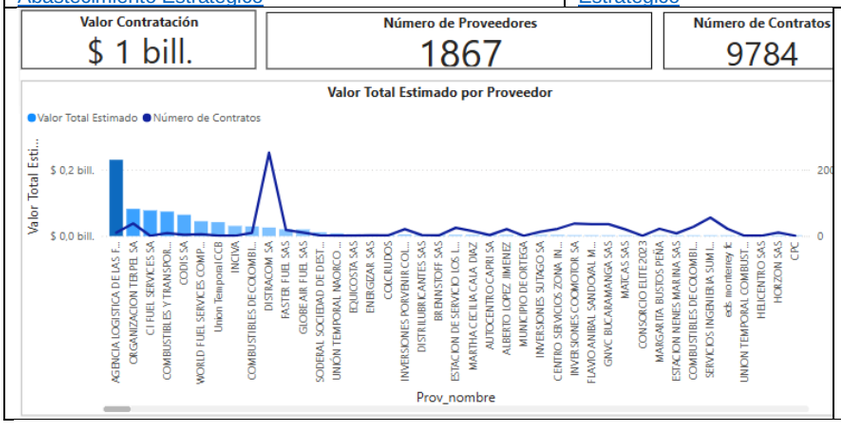

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

Adicionalmente, se encuentra que Agencia Logística de las Fuerzas Militares es la empresa que cuenta con el contrato de mayor valor para un total de $230.529 millones de pesos, pese a haber adjudicado solo 10 contratos, mientras que Distracom S.A. tiene la mayor cantidad de contratos adjudicados con un total de 252 contratos, los cuales representan un valor total de $25.813 millones de pesos.

Para la categoría de preparados lubricantes, en el periodo del 23 de enero de 2022 al 23 de enero de 2025, se obtuvo un valor total de gasto de las entidades públicas de $133.145 millones de pesos para un total de 1.303 contratos adjudicados en SECOP II:

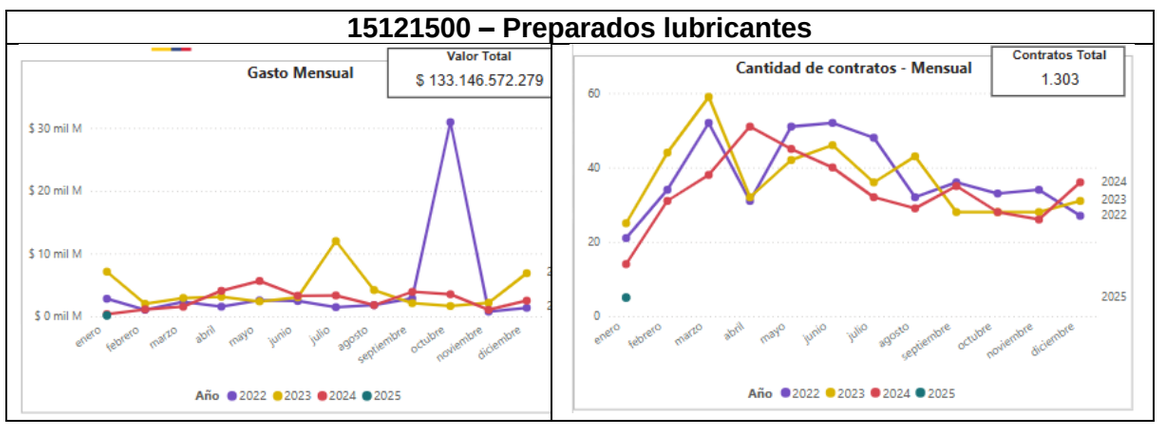

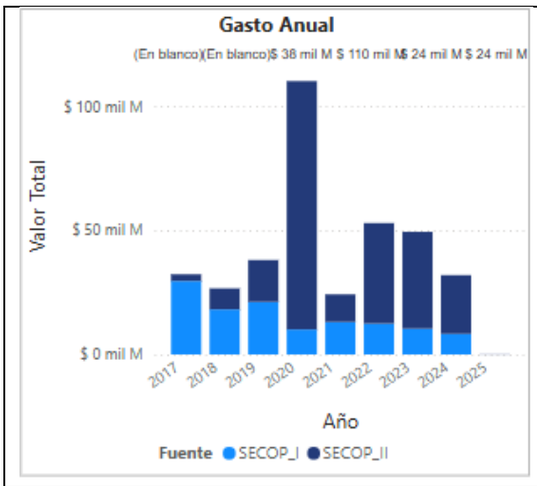

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

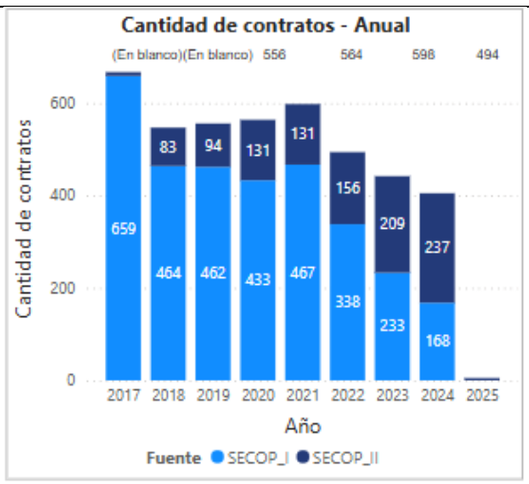

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

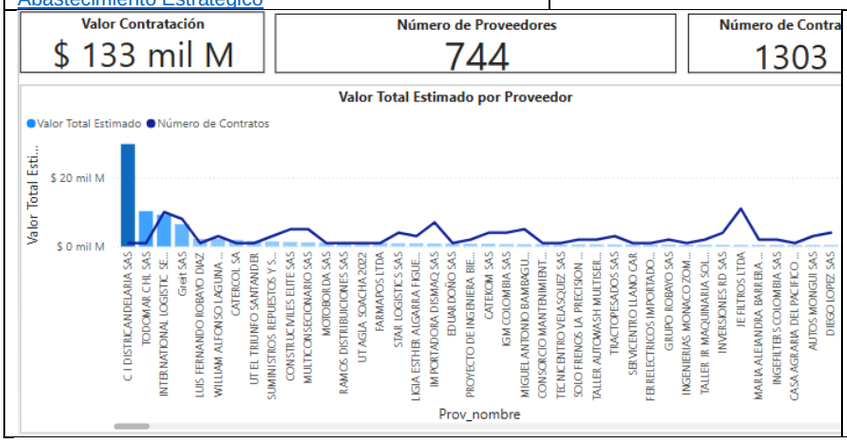

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

Respecto a este código de naciones unidas el proveedor CI Districandelaria SAS, cuenta con los mayores valores del total de contratos adjudicados, con un total de $29.762 millones de pesos con 1 contrato, seguido de la Todomar CHL SAS con $10.262 millones de pesos con 1 contrato.

Para la categoría de aceites, en el periodo del 24 de enero de 2022 al 24 de enero de 2025, se obtuvo un valor total de gasto de las entidades públicas de $9.281 millones de pesos para un total de 105 contratos adjudicados en SECOP II:

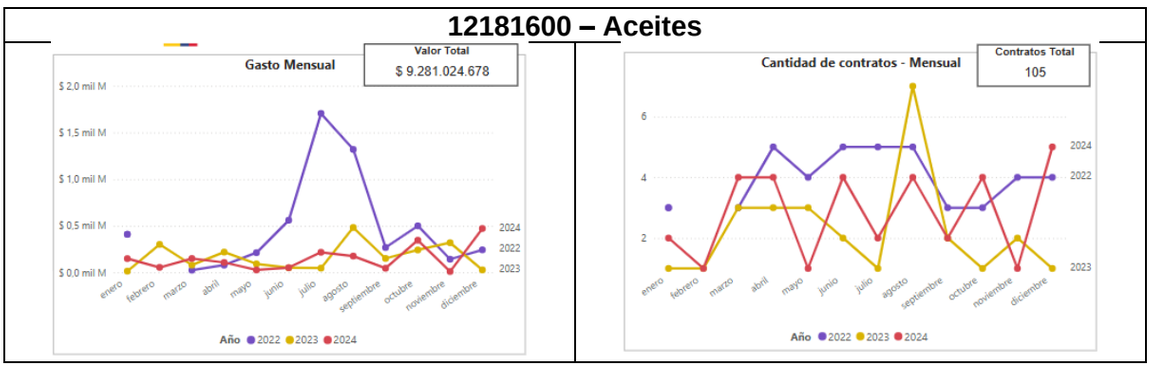

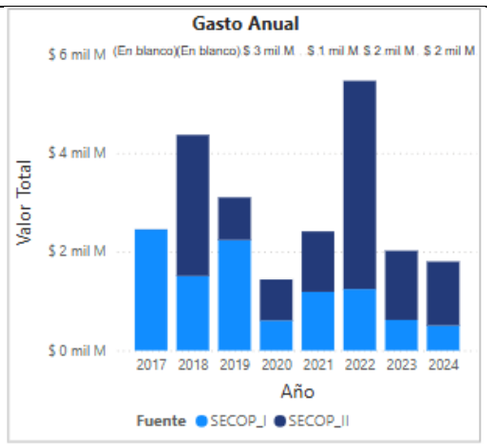

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

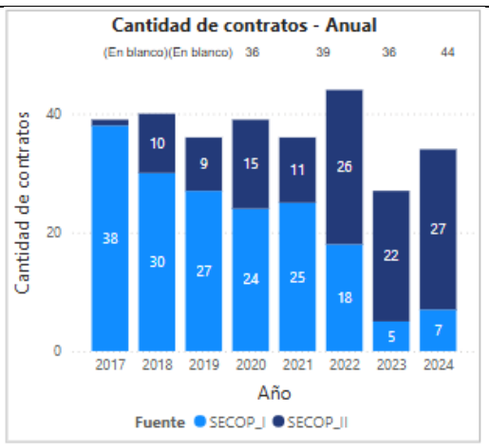

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

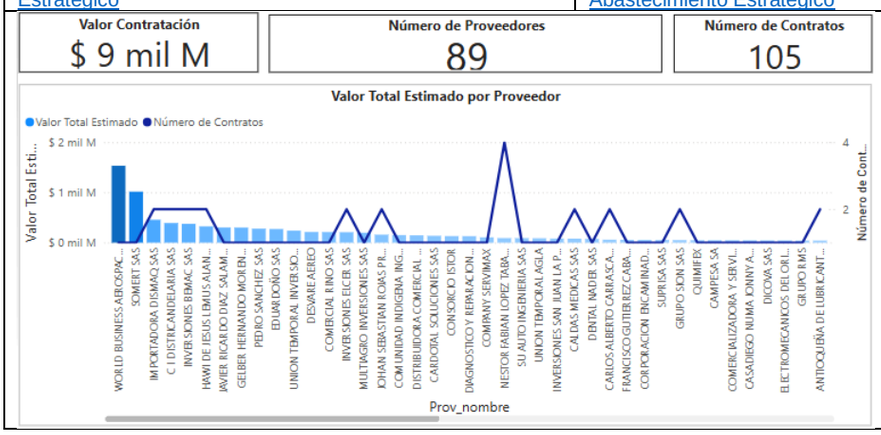

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

Respecto a este código de naciones unidas el proveedor Word Business Aerospace INC, cuenta con los mayores valores del total de contratos adjudicados, con un total de $1.535 millones de pesos con 1 contrato, seguido de Somert SAS con $1.017 millones de pesos con 1 contrato.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA

El análisis de la demanda se efectuó desde la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas establecidos en el numeral 3.1 “Identificación del sector” obteniendo los siguientes resultados:

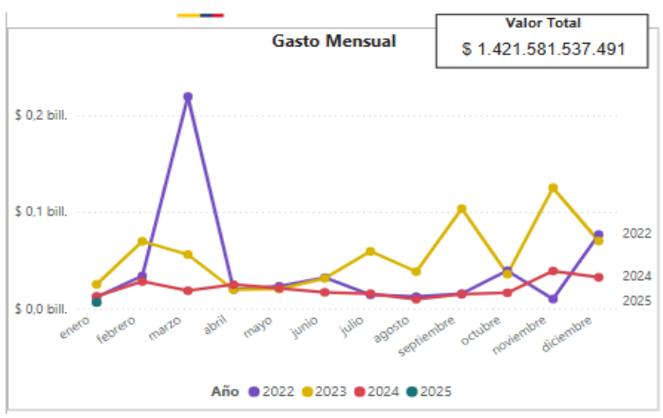

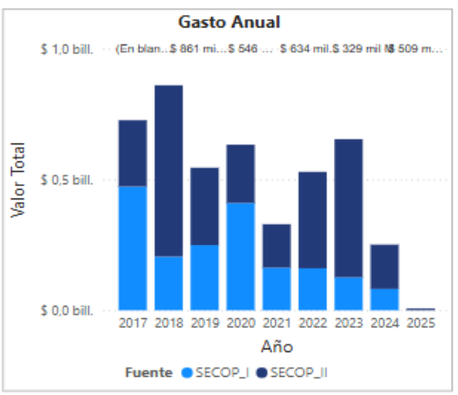

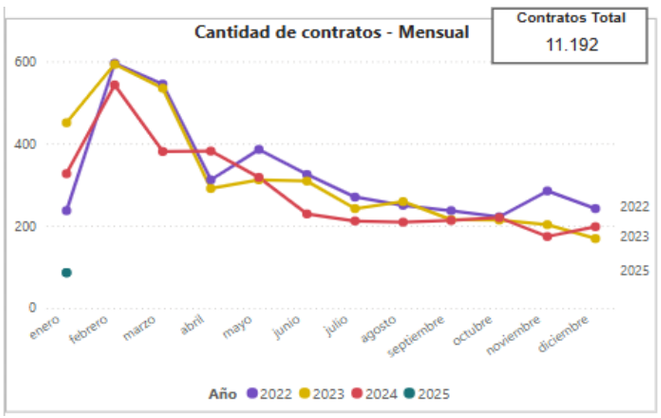

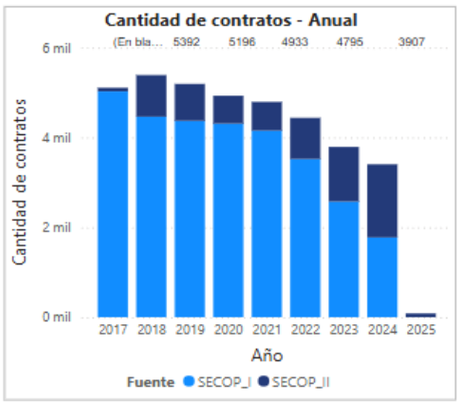

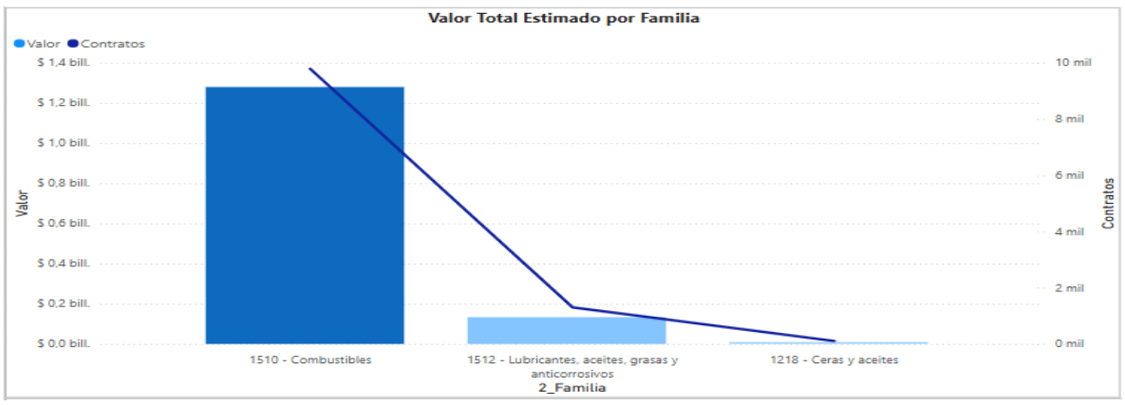

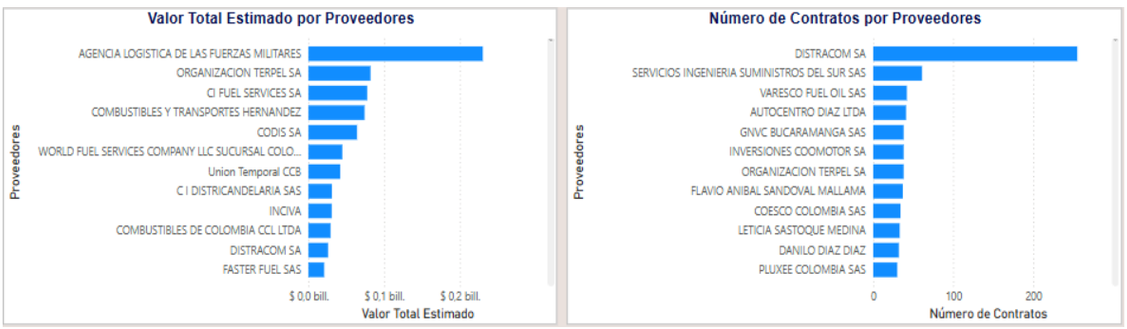

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de la demanda. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

En el periodo analizado, teniendo en cuenta los códigos de las Naciones Unidas, Entidades públicas subscribieron 11.192 contratos los cuales fueron suscritos en su mayoría a través de la modalidad “Contratación Directa” y “Selección abreviada subasta inversa”.

5.1. Adquisiciones anteriores del servicio por parte del ICANH

El siguiente cuadro muestra algunos contratos de la entidad:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA ADJUDICADO	LINK
CTO 208 2018	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores de propiedad del ICANH ubicados en el parque Arqueológico Alto de los Ídolos – Huila mediante el sistema de Valera.	$ 5.000.000	ANGELINA CALDERON LASSO	https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/ADMINISTRATIVA/CONTRATACION/Procesos%20de%20contrataci%C3%B3n/CUADRO_DE_CONTRATACI%C3%93N_2018.pdf
CTO 210 2019	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores de propiedad del ICANH ubicados en el parque Arqueológico Alto de los Ídolos – Huila mediante el sistema de Valera.	$ 5.000.000	ANGELINA CALDERON LASSO	https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/ADMINISTRATIVA/CONTRATACION/Procesos%20de%20contrataci%C3%B3n/CUADRO_DE_CONTRATACION_V2019.pdf
CTO 170 2020	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores de propiedad del ICANH ubicados en el parque Arqueológico Alto de los Ídolos – Huila mediante el sistema de Valera	$5.300.000	ANGELINA CALDERON LASSO	https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/ADMINISTRATIVA/CONTRATACION/Procesos%20de%20contrataci%C3%B3n/CUADRO_DE_CONTRATACION_2020.pdf
209-2022	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, Ubicado en el Municipio de Ísnos, Huila, mediante el sistema de Valera.	$5.000.000	ANGELINA CALDERON LASSO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3019628&isFromPublicArea=True&isModal=False
281-2023	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, Ubicado en el Municipio de Isnos, Huila, mediante el sistema de Valera.	$ 6.000.000	ANGELINA CALDERON LASSO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25068473&isFromPublicArea=True&isModal=False
382-2024	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, Ubicado en el Municipio de Isnos, Huila, mediante el sistema de Valera.	$ 6.500.000	ANGELINA CALDERON LASSO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6074256&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5.2. Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades

Revisando en el portal de SECOP II procesos contractuales con objetos similares al objeto a contratar teniendo en cuenta la ubicación en el departamento del Chocó, se encuentran los siguientes procesos:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA ADJUDICADO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	LINK
CD-140 DE 2024 FRANCA ELVIRA SOLARTE DE BRAVO	Contratación directa	FRANCA ELVIRA SOLARTE	ALCALDIA DE MOCOA	Suministro de combustible y lubricantes para la maquinaria pesada de propiedad del municipio y maquinaria kit ungrd para la rehabilitación de vias, conformación de banca y remoción de derrumbes, en el marco del decreto de calamidad pública municipal no 0059 del 28 de febrero 2024, por el cual se declara una situación de calamidad pública en el Municipio de Mocoa.	$155.964.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6089782&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CD-HSFA-686-2023	Contratación régimen especial	ESTACIÓN DE SERVICIO SYNERGIA SAS	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y	$ 7.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?notic

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA ADJUDICADO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	LINK
			HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	PLANTAS ELÉCTRICAS, LUBRICANTES Y LAVADO GENERAL DE LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS		eUID=CO1.NTC.5360818&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
005-2023	Mínima cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDÓ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE QUIBDÓ	$ 15.729.716	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4298618&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MC 003 - 2019	Mínima cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA	Contratar el suministro de Combustible y lubricantes para el transporte de internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina	$ 18.536.425	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.747434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
007-2018	Mínima cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA	Contratar la compra de Combustible para el Parque Automotor asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina	$ 3.995.775	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.453723&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GDCH 010-2020	Mínima cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO	$ 57.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1411025&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MC-CHC-CRNIB-0001-2023	Mínima cuantía	O. ESPINOSAS Y ASOCIADOS SAS	SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Contratar el suministro de combustible para el parque automotor, Plantas eléctricas y Maquinaria y equipos en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Diversidad de la Regional Chocó	$ 23.860.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4167696&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HLIRVQ GCSAF CD 153 2023	Contratación régimen especial	ESTACIÓN DE SERVICIO SYNERGIA SAS	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS, ADITIVOS Y LÍQUIDOS REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y PLANTA ELÉCTRICA DE LA E.S.E HLIRV DE QUIBDÓ	$ 15.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5035215&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Teniendo en cuenta la información encontrada frente la base de datos descargada desde el portal Datos abiertos de SECOP II, durante los años desde 2017 al 2024, para contratos adjudicados con objetos similares al del presente proceso de acuerdo con el

término “combustible” para el departamento del Huila; y que se encuentran por una cuantía del contrato entre $1 y $15 millones; se obtuvo una muestra de 15 contratos con objeto similar al presente proceso. Al analizar el valor promedio de los procesos de selección realizados por otras entidades, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado de la presente necesidad, se encuentra que por medio de 2 contratos adjudicados y ejecutados se logra acreditar el valor total del presupuesto del presente proceso el cual se aproxima a los 5 SMMLV, así como pueden garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior se considera viable concluir que puede resultar óptimo para la entidad, en tanto garantiza la capacidad técnica y experticia de los proponentes y futuro contratista, requerir entre las reglas de habilitación del proponente, que los participantes acrediten que han ejecutado el monto estimado para el presente proceso en máximo dos (2) contratos, teniendo en cuenta que por la muestra de procesos se puede establecer la cantidad de certificaciones requeridas.

Con referencia a los procesos encontrados en la base de datos abiertos, se buscó información acerca de algunos procesos de selección (15 procesos), frente a los cuales se encontró la siguiente información respecto a la cantidad de certificaciones requeridas como habilitante técnico:

Número de procesos	Cantidad de contratos requeridos en los procesos
8	3
5	2
2	1
Promedio	**2,4**

De lo anterior, se encuentra que el 86% de los procesos revisados en Secop II, como habilitante técnico se solicitó acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual por medio de dos (2) y tres (3) certificaciones, frente a lo anterior se detalla que teniendo en cuenta el promedio de la totalidad de certificaciones a requerir como habilitante en los procesos de selección, se encuentra que se pueden requerir dos (2) certificaciones para el presente proceso.

6. APLICABILIDAD DEL DECRETO 248 DE 2021

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.20.1.1.1 del Decreto 248 de 2021 que adicionó la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y teniendo en cuenta el artículo 2.20.1.1.3. que indica: “*Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.”*

Al respecto se precisa que el presente proceso al enmarcarse en suministro de combustible y debido a que se encuentra limitado a este, no se requiere ningún tipo de compra directa relacionada a los alimentos, ni suministros agropecuarios.

7. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021

De acuerdo con el Boletín del Directorio Estadístico de Empresas Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se encuentra que para el año 2021, 866.530 empresas con tipo de organización jurídica se desempeñaron en las siguientes actividades económicas: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (17,8%); Comercio y reparación de vehículos (17,1%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,0%); Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (27,20%) y Construcción (11,2%); correspondientes al 62,1% del total. Lo anterior con base en el último boletín reportado de estadísticas de empresas.

Tabla 18 *Persona jurídica 2021*

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	154.110	17,8%
Comercio y reparación de vehículos	148.139	17,1%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	139.077	16,0%
Construcción	96.904	11,2%
Industrias manufactureras	76.755	8,9%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	49.822	5,7%
Actividades inmobiliarias	47.624	5,5%
Información y comunicaciones	36.130	4,2%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	30.098	3,5%
Transporte y almacenamiento	29.436	3,4%
Alojamiento y servicios de comida	20.116	2,3%
Actividades financieras y de seguros	19.859	2,3%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	12.083	1,4%
Explotación de minas y canteras	6.377	0,7%
Total	**866.530**	**100,0%**

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021. Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/registro-estadistico/boletin-directorio-estadistico-empresas-2019-2021.pdf Publicado: 27 de agosto de 2022. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la mayoría de las empresas se encuentra activa en actividades de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, los cuales son el sector principal al que se dirige el presente proceso.

Teniendo en cuenta criterios diferenciales del decreto No. 1860 de 2021, se encuentra que la participación de mujeres en las empresas del sector económico referenciado con anterioridad se distribuye de la siguiente forma:

Sector Económico	Sexo del gerente*	
	Jurídica	
	Mujer	Hombre
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	28,90%	71,10%
Explotación de minas y canteras	20,70%	79,30%
Industrias manufactureras	32,00%	68,00%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	27,20%	72,80%
Construcción	21,50%	78,50%
Comercio y reparación de vehículos	34,10%	65,90%
Transporte y almacenamiento	29,90%	70,10%
Alojamiento y servicios de comida	37,40%	62,60%
Información y comunicaciones	26,00%	74,00%
Actividades financieras y de seguros	40,60%	59,40%
Actividades inmobiliarias	38,30%	61,70%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	36,00%	64,00%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	46,50%	53,50%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	39,90%	60,10%
Total	34,10%	65,90%

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021. Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/registro-estadistico/boletin-directorio-estadistico-empresas-2019-2021.pdf Publicado: 27 de agosto de 2022. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025.

De lo anterior, para las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos se reporta que el 34,10% de las 154.110 empresas del sector tienen como gerente al sexo femenino, mientras que el 65,90% tiene como dueño al sexo opuesto, para los servicios de Información y comunicaciones se reporta que el 26,00% de las 36.130 empresas del sector tienen como gerente al sexo femenino, mientras que el sexo masculino cuenta con el 74,00%; por tanto, se presenta una gran probabilidad de que las empresas de este sector acrediten este criterio diferencial.

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.869 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.763 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.389 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2024

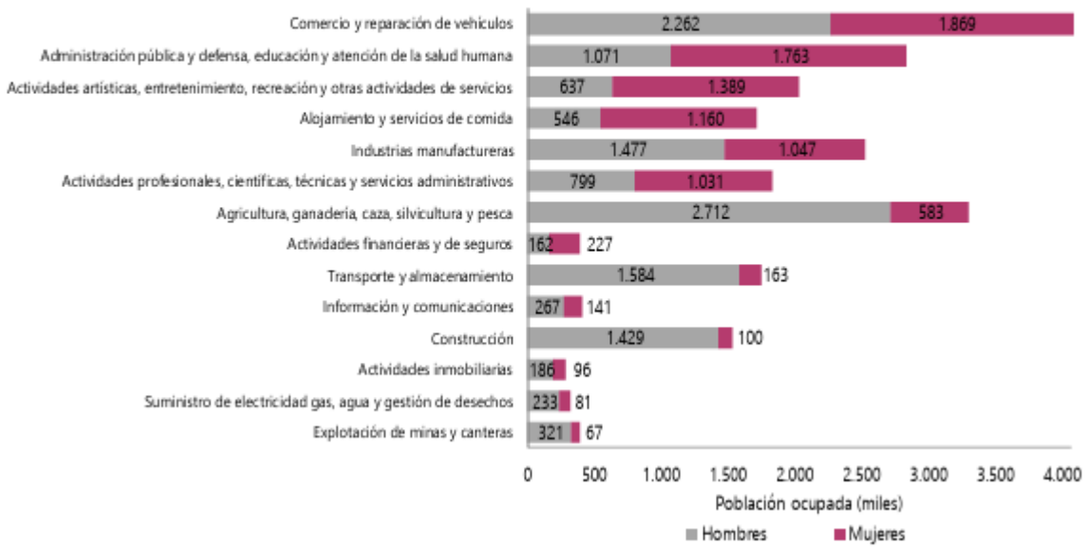

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-sep-nov2024.pdf Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025.

En el trimestre móvil agosto - octubre 2023, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.869 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.763 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.389 miles). Para la actividad económica de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos se encuentra que (799 miles) son hombres y (1.031 miles) son mujeres, por tanto, el 56% de los trabajadores de empresas de esta actividad son del sexo femenino. Para la actividad económica de Información y comunicaciones se encuentra que (267 miles) son hombres y (141 miles) son mujeres. Para suministros de electricidad, gas, agua y gestión de desechos se encuentran (233 miles) hombres y (81 miles) son mujeres.

En consecuencia, para el caso de Mipyme se encuentra que el 99% de las empresas activas en el sector para el año 2021 son en su mayoría microempresas, siendo un 99% de la totalidad, seguido de pequeñas empresas con un 0,6%, medianas con un 0,2% y finalmente grandes con un 0,1%:

Sector Económico	Tamaño	Número de empresas por sector y tamaño			Participación por tamaño (%)		
		2019	2020	2021	2019	2020	2021
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	Microempresa	21.721	22.236	25.998	95,3%	95,4%	95,7%
	Pequeña	741	756	823	3,3%	3,2%	3,0%
	Mediana	220	217	224	1,0%	0,9%	0,8%
	Grande	108	104	107	0,5%	0,4%	0,4%

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021. Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/registro-estadistico/boletin-directorio-estadistico-empresas-2019-2021.pdf Publicado: 27 de agosto de 2022. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo anterior, hay una alta probabilidad de que las empresas que puedan presentarse al proceso sean Mipyme.

Según la encuesta mensual de servicios del DANE, en noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Así mismo, en cumplimiento del mismo decreto 1860 de 2021, en relación a la provisión de los bienes o servicios por parte de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se solicitó a las empresas a las que se le remitió solicitud de cotización contestar una encuesta sobre el porcentaje de bienes o servicios que, de resultar adjudicatarios, sería provisto por población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

8. ANÁLISIS BIENES NACIONALES RELEVANTES - DECRETO 680 DE 2021.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se adiciona el final de artículo 2.2.1.2.4.2.9 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que en los contratos que deban cumplirse en Colombia, debe realizarse un análisis del porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación, para la presente contratación no se establece la participación de bienes colombianos relevantes, ya que el mismo recae solo en servicios.

9. ESTUDIO DE MERCADO

5.1. Solicitud de Cotización

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE”, en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través “de mecanismos cómo la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos”[6].

En línea con lo anterior, se publicó la solicitud de cotización junto con la Ficha técnica en página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores

[6] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión 2. disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf, fecha de consulta 11 de marzo de 2023.

La solicitud fue identificada con el número SP-ICANH-004-2025[7] y se vinculó con los códigos UNSPSC identificados por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12180000	12181600	--	Aceites
15000000	15100000	15101500	--	Petróleo y destilados
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15000000	15120000	15121500	--	Preparados lubricantes
78000000	78180000	78181700	78181701	Servicios de abastecimiento de combustible para vehículos

Adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al estudio, se envió mediante correo electrónico, la Ficha técnica y el formato de solicitud de cotización. El formato de cotización se remitió de acuerdo con los siguientes requerimientos:

No.	Requerimiento		Cantidad requerida
1	Galón de gasolina corriente	De conformidad con las normas técnicas aplicables al suministro de este producto, establecidos en la ficha técnica	1
2	Galón ACPM	De conformidad con las normas técnicas aplicables al suministro de este producto, establecidos en la ficha técnica	1
3	Aceite para motores de 2 tiempos	Lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire como: motocicletas, motosierras, guadañadoras, cortacésped, etc	1

5.2. Respuestas Recibidas

De acuerdo con la solicitud del ICANH, se obtuvo cotización por parte una empresa, la cual se lista a continuación:

Listado de empresas que remiten cotización

No.	Empresa
1	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS ÍDOLOS

Es de aclarar que por la plataforma transaccional Secop II no se recibieron cotizaciones.

Estos proveedores cotizaron en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN GENERAL			ESTACIÓN DE SERVICIO LOS ÍDOLOS
No. Ítem	Descripción	Cantidad	Precio total IVA incluido
1	Galón de gasolina corriente	1	$ 16.410
2	Galón ACPM	1	$ 11.180
3	Aceite para motores de 2 tiempos	1	$ 24.000
VALOR TOTAL			**$ 51.590**

Nota: Para la estructuración del presupuesto no se tiene en cuenta el valor cotizado para el ítem de aceite ya que la unidad requerida es galón.

[7] Publicación en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36880439&isFromPublicArea=True&isModal=False

5.3. Análisis de las Cotizaciones

Es de aclarar que el 12 de febrero de 2025 se publicó el proceso de selección de menor cuantía **MC-ICANH-003-2025,** el cual, dentro del plazo límite para la presentación y entrega de las propuestas, es decir, el día veinte (20) de febrero de 2025 a las 02:30 PM, se llevó a cabo la diligencia de cierre en la plataforma SECOP II, encontrándose que NO se recibieron ofertas, por tanto, se declaró desierto.

Por lo anterior y dado el incremento en los combustibles decretado por el gobierno nacional posterior a la elaboración del estudio de sector del mencionado proceso de selección y teniendo en cuenta que la necesidad del instituto persiste, la entidad procede a realizar ajustes al presupuesto teniendo en cuenta la siguiente:

- Teniendo en cuenta la circular CREG No. 130 de 2025, en la cual se establecen los precios de referencia de venta al público de los combustibles a partir del 1 de febrero:

Precios vigentes a partir del 1 de febrero de 2025 (13 ciudades principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de febrero de 2025	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16,184	10,767
Medellín	16,108	10,789
Cali	16,195	10,908
Barranquilla	15,831	10,452
Cartagena	15,789	10,418
Montería	16,039	10,668
Bucaramanga	15,947	10,523
Villavicencio	16,284	10,867
Pereira	16,134	10,850
Manizales	16,160	10,836
Ibagué	16,104	10,758
Pasto	13,846	9,734
Cúcuta	14,165	8,428
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15,753**	**10,461**

Ahora bien, teniendo en cuenta que la circular emite la información de las trece (13) ciudades principales, el siguiente análisis se efectuará con la información del SICOM: el precio de la gasolina para Isnos tuvo un incremento de $83, pasando de $16.410 a $16.493, lo que corresponde al 0,51%. En cuanto al ACPM tuvo un incremento de $32 pasando de $11.180 a $11.212 lo que corresponde al 0,29%.

VIGENCIA	Precio Gasolina	Precio ACPM	Variación Gasolina	Variación ACPM	% Variación Gasolina	% Variación ACPM
1/01/2025	$ 16.410	$ 11.180				
1/02/2025	$ 16.493	$ 11.212	$ 83	$ 32	0,51%	0,29%

Por lo anterior, estos incrementos en la gasolina y el ACPM, se aplicarán a los valores cotizados por las empresas que participaron en el estudio de mercado, obteniendo los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN GENERAL				ESTACIÓN DE SERVICIO LOS ÍDOLOS		PRECIOS DE REFERENCIA	
No. Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Precio total IVA incluido**	**Precio total IVA incluido + incremento 0,51%-0,29%**	**Precio total IVA incluido**	**Precio total IVA incluido + incremento 0,51%-0,29%**
1	Galón de gasolina corriente	1	Galón	$ 16.410	$ 16.494	$ 17.032	$ 17.119
2	Galón ACPM	1	Galón	$ 11.180	$ 11.212	$ 10.478	$ 10.508
3	Aceite para motores de 2 tiempos	1	Galón	$ 24.000	$ 24.000	$ 171.980	$ 171.980
VALOR TOTAL				**$ 51.590**	**$ 51.706**	**$199.490**	**$ 199.607**

Una vez revisada la propuesta económica, se procede a revisar las tarifas que se han establecido en promedio en el sector de combustibles líquidos para los ítems de Gasolina corriente y Diesel. De acuerdo con lo encontrado en SICOM, el cual es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, este integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles, se identifica las siguientes tarifas para es estos requerimientos para el municipio de Isnos – Huila:

Producto	Precio Promedio Nacional (sin ZDF)	Precio Máximo Nacional sin beneficio*	Precio Promedio (Zona de Frontera)	Precio Máximo con beneficio*
DIESEL	$11.180			
GASOLINA MOTOR	$16.510			

Fuente: Sistema de Información de Combustibles - SICOM. *Visor Power BI* Disponible en internet en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9 Fecha de consulta: marzo 12 de 2025

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que los precios promedio reportados por EDS calculados en el municipio de Isnos - Huila, coinciden con los valores propuestos por las distintas estaciones de servicios, de igual forma, se puede visualizar que los precios para el municipio son menores a los precios cotizados por las estaciones de servicios.

Para estimar el valor del presupuesto del presente proceso, se realizó un comparativo entre la empresa que presentó cotización y los históricos con los que cuenta la entidad de contratos que se han adjudicado con anterioridad, lo anterior, teniendo en cuenta que los valores presentados se encuentran indexados con el IPC con el que finalizó el año 2024 (5,20%) junto con precios de referencia de internet para los aceites. Para los precios de la gasolina y el ACPM se aplicó el incremento del 0,51% y 0,29% respectivamente a los precios cotizados por la empresa participante del estudio de mercado.

En este sentido, se contempló la media aritmética de los valores unitarios de la cotización recibida respecto los históricos, obteniendo los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN GENERAL				PROMEDIO SIMPLE	
No. Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Precio unitario estimado IVA incluido**	**Precio total estimado IVA incluido**
1	Gasolina Corriente	1	Galón	$ 16.807,00	$ 16.807,00
2	ACPM	1	Galón	$ 10.860,00	$ 10.860,00
3	Aceites motores 2T	1	Galón	$ 171.980,00	$ 171.980,00
VALOR TOTAL					**$ 199.647,00**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles es muy volátil, de existir un nuevo incremento en los combustibles, se tendrá en cuenta los valores unitarios de la nueva circular que expida el gobierno nacional.

La contratación que se pretende adelantar, involucra una bolsa de recursos para el suministro de los ítems requeridos del presente proceso con base en la necesidad que se presente por el área solicitante del ICANH durante la ejecución del contrato.

9.1. Valor del Presupuesto

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**, incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato.

Proyectó:
Luciano Alfonso Pinilla Pedraza – Contratista Área de Contratos y Convenios